

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

D. ENRIQUE CILLA CALLE, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, da fe que en este Juzgado se sigue procedimiento de Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 28/2017 instado por Dña. OLGA VERONICA CUALCHI VALENCIA contra D. SEGUNDO FRANCISCO CRIOLLO IMBAQUINGO, en el que se ha dictado SENTENCIA de fecha 27/03/2018 cuyo FALLO es el siguiente:

FALLO

"FALLO: Se desestima la demanda interpuesta por DÑA. OLGA VERÓNICA CUALCHI VALENCIA, representada por la Procuradora de los Tribunales DÑA. ANA MARIA ALONSO DE BENITO, contra D. SEGUNDO FRANCISCO CRIOLLO IMBAQUINGO, en situación procesal de rebeldía, sin pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-39-0028-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-39-0028-17

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación al demandado D. SEGUNDO FRANCISCO CRIOLLO IMBAQUINGO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.074/18)

